

EIR  
20.35  
9

SH REAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 NOV 2009	
Recibido.....	20 <sup>35</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	23248.....F.P. PDP

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a solicitar a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en referencia al Decreto Nacional N° 1.602/09 sobre Asignación Universal por Hijo para Protección Social, informe lo siguiente:

- Si en el caso que el beneficiario titular (padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad) no pudiere haber cumplido con la tramitación correspondiente en tiempo y forma - de acuerdo al Decreto de referencia -; y haber presentado la correspondiente documentación en forma extemporánea, si está contemplado el cobro del beneficio con retroactividad al 1° de Noviembre de 2009.

- De no ser así, realice las gestiones pertinentes a los fines de garantizar el alcance del beneficio para todas las personas encuadradas en el presente Decreto, y asegurando el cobro con su respectiva retroactividad en los casos de presentaciones fuera de término.



Luis María



GABRIEL E. REAL  
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Como sucedió anteriormente con los Planes Jefes y Jefas de Hogar, Familia, entre otros planes sociales, donde en todo el país conllevó ver a padres y tutores haciendo colas desde horas tempranas de la madrugada y en muchos de los casos no son atendidos en el día que concurren aduciendo los empleados de ANSES que ya "no hay números" o no los atienden por faltas de personal.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es preocupante la falta de organización existente para atender a los millones de padres que se presentan y presentarán en búsqueda de obtener esta asignación por hijo de \$ 144 por mes, más \$ 36 que les depositarán para ser percibidos en el mes de marzo de cada año, cuando el titular acredite para los menores de cinco años, el cumplimiento de los controles sanitarios y el plan de vacunación y para los de edad escolar, la certificación que acredite además el cumplimiento del ciclo escolar lectivo correspondiente.

La ANSES debería rever la organización de las atenciones de los padres y tutores, a los fines de terminar con los problemas de las masivas presencias en la madrugada en hacer largas colas de esperas, y se contemple también las atenciones de personas discapacitadas como así también los que llevan a chicos en brazos.

En un mismo sentido, este padecimiento se ve reflejado en las oficinas del Registro Civil, donde diariamente se atiende a miles de personas solicitando las partidas de nacimientos, quedando demostrado que el sistema implementado está colapsado. Esto deja de manifiesto que las falencias no se dan por mal desempeño de los empleados de esas reparticiones pública, sino de la falta de estructura para estos casos especiales.

Atendiendo a las dificultades mencionadas, y sabiendo que miles de beneficiarios realizarán la tramitación en forma extemporánea, pretendemos se nos informe sobre la situación de los mismos, y si será contemplada la retroactividad del beneficio en su momento.

En sus considerandos el Decreto 1602/09 sostiene que a través de la Ley Nº 24.714 se instituyó con alcance nacional y obligatorio un Régimen de Asignaciones Familiares.


El plazo de prescripción de las acciones por créditos en concepto de asignaciones familiares se rige por el Art. Nº 256 de la Ley de Contrato de Trabajo y, en consecuencia, es de dos años; corre a partir de la fecha de ocurrido el hecho generador para las asignaciones de pago único y a partir de la omisión en la liquidación de haberes respectiva para el pago mensual de acuerdo a las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación, del Régimen de Asignaciones Familiares instituido por la Ley Nº 24714, Modificado por la Ley Nº 25.231 dispuesto por la Secretaría de Seguridad Social en la Resolución Nº 14/2002.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es nuestra intención que por intermedio del Poder Ejecutivo se realicen las averiguaciones y/o gestiones tendientes a garantizar el cobro con retroactividad - en su caso - a todos los santafesinos enmarcados en el decreto nacional de referencia; atento a que se trata de una reforma a la Ley N° 24714 (Asignaciones Familiares) operada por el Decreto N° 1602/2009, deberían tener igualdad en el plazo de prescripción, que prescribe la Resolución N° 14/2002 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación; es decir que no tendría que tener discriminación respecto de la prescripción esta nueva asignación universal por hijo.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.



lic. J. Masini



GABRIEL E. REAL  
Diputado Provincial